



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ORDENANZA REGIONAL N° 200 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Diciembre del 2007, ha aprobado la presente Ordenanza Regional:

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", Artículo 4°, establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas, nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27092 y Ley N° 28013, establece en sus incisos a) y b) que dentro de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales está el de formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de Ordenamiento Territorial, implementando el Sistema de Gestión Ambiental en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 45°, Inciso a) de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 27902, la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando normas de alcance regional;

Que el Artículo 29-A, Numeral 3) de la Ley N° 27902 modificatoria de la Ley N° 27867 - Ley de los Gobiernos Regionales, señala que dentro de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica, prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicaciones de terrenos de propiedad del Estado;

Que, los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece la naturaleza, fines y objetivos de la ZEE, determinando que la Zonificación Ecológica y Económica, es un proceso dinámico flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la unión de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, orientado a la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que habita en armonía con el medio ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 016-2003-CR/RA, se crea la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito de la Región Amazonas, con la finalidad de promover la aplicación, el monitoreo, evaluación y actualización de la ZEE - Amazonas, supervisar su cumplimiento y emitir opiniones; así como también las de proponer ordenanzas regionales;

Que, mediante Convenio N° 103-2004-GR/PGR, del 29-10-2004, y sus adendas respectivas, suscrita entre el Gobierno Regional Amazonas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana-IIAP, se elaboró el Estudio de Zonificación Ecológica y Económica de Amazonas, el mismo que contiene los resultados y las recomendaciones para el uso,



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



200

ocupación ordenada y sostenible del territorio, que es parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM – Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece que la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE), es aprobada por Ordenanza Regional;

Que, según lo dispuesto por el Inc. a) del Art. 15°, concordante con el Inc. a) del Art. 37° y Art. 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, el Consejo Regional tiene la atribución de normar asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, así como aprobar decisiones de carácter institucional, de interés público y ciudadano, a través de Ordenanzas Regionales;

Que, estando a lo acordado en el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 028, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 19, desarrollada en la ciudad de Chachapoyas el 31 de Diciembre del 2007; en uso de las facultades conferidas por el Inc. a) del Art. 37°, concordante con el Art. 38° de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha dado la siguiente.

Ordenanza Regional:

Artículo Primero. - APRUEBASE la Zonificación Ecológica y Económica en el ámbito de la Región Amazonas, que consta de 14 informes temáticos con sus respectivos mapas y una propuesta de la ZEE – Amazonas.

Artículo Segundo. - DISPONER, que el Ejecutivo dentro de los 60 días de publicado la presente Ordenanza, reglamente y apruebe mediante Decreto Regional su implementación.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 31 días del mes de Diciembre del año dos mil siete.



MARIANO HERNÁNDEZ ESCALANTE
Consejero Delegado del Consejo Regional Amazonas

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los,

31 DIC. 2007

Ing. OSCAR R. ALTAMIRANO QUISPE
Presidente Gobierno Regional de Amazonas



ACUERDOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL
AMAZONAS N° 019-2007 DE FECHA 31-12-07.

ACUERDO N° 028-2007 : Visto el Dictamen 005-2007-Gobierno Regional Amazonas/CORGMA-CR, procedente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, proponiendo al Pleno Aprobar la Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas y CONSIDERANDO : PRIMERO : Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social, entre otros, orientados hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, conforme lo contempla el art. 6° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; SEGUNDO : Que, la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE es un proceso de dinámico flexible de espacios homogéneos al interior de un territorio con el objeto de identificar las diversas alternativas de usos sostenible, basado en la unión de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales, orientado a la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población en armonía con el medio ambiente, conforme lo contempla el Reglamento de ZEE aprobado mediante Decreto Supremo N° 087-2004; TERCERO : Que la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas, ha sido elaborado en el marco del Convenio suscrito entre el Gobierno Regional Amazonas y el Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana IIAP, documento que contiene los resultados y recomendaciones para el uso ordenado y sostenible del territorio regional, por lo que amerita su aprobación por parte del Consejo Regional, siendo esto así con la dispensa de la lectura del acta y con las facultades conferidas por el art. 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Pleno del Consejo Regional de Amazonas por mayoría de sus miembros; ACORDO : APROBAR La Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas, EMITIENDOSE la Ordenanza Regional correspondiente, para luego derivarlo al Ejecutivo para su promulgación conforme a Ley. Firmaron: Ing. Oscar R. Altamirano Quispe, Presidente Regional; Mariano Hernández Escalante, Consejero Delegado; Manuel Salazar Montoya, Marina del Carmen Marquina de Ocampo, José Santos Ramirez Zegarra, Levi Tiwi Pujapat, Antun Kuji Jawian y Rolando Ramos Chuquimbalqui, Consejeros Regionales."-----

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

ABOG. ADMINISTRATIVO DELEGADO HUAMAN
SECRETARIO

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

El Secretario del Consejo Regional de Amazonas

CERTIFICA, que el documento que se presenta
es copia fiel de su original.

Chachapoyas, 04 de 01 de 2008

DICTAMEN N° 005 -2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CORNGMA-CR

APRUEBA LA ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA – ECONÓMICA EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN AMAZONAS

Fecha: 28 Dic. 2007
Firma:

COMISION ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

I. INTRODUCCION:

Vista la Carta N° 09-GRA-IIAP de fecha 28 de Diciembre del 2007, mediante el cual el Gerente Regional de Amazonas del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana –IIAP alcanza a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la propuesta Final de la Zonificación Ecológica Económica – ZEE de la Región Amazonas.

Reunida la comisión a citación de su Presidente el Señor Consejero Regional Mariano Hernández Escalante e integrada por los Consejeros Regionales Sra. Marina Del Carmen Marquina de Ocampo y Dr. Rolando Ramos Chuquimbalquí, analizaron los documentos, los estudiaron y luego de un amplio debate, acordaron emitir Dictamen favorable y que ponen a consideración del Pleno para tomar el Acuerdo que considere pertinente.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Supremo N° 087-2004 PCM – Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica.
- Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Convenio N° 103-2004-GR/PGR
- Reglamento Interno de Consejo Regional.

III. UBICACIÓN:

- Región : Amazonas.

IV. FUNDAMENTACIÓN DE MOTIVOS:

La Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, es un proceso de delimitación de espacios homogéneos al interior de un territorio con el objetivo de identificar las diversas alternativas de usos sostenidos en concordancia con sus potencialidades y limitaciones, esto implica identificar áreas con vocación agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, minero-energética, de protección, de conservación de la biodiversidad, de ecoturismo, urbano-industrial, entre otras. Esta información sirve de base para orientar la toma de decisiones en la formulación de políticas y planes de ordenamiento territorial como otras de desarrollo local, regional y nacional.

La Propuesta Ecológica y Económica del Departamento de Amazonas, constituye un documento desarrollado en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - INIA y el Gobierno Regional de Amazonas.

La Zonificación Ecológica Económica representa una identificación de las diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio, basado en la evaluación de sus

GOB. REGIONAL AMAZONAS
DR. ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
MARIANO HERNANDEZ ESCALANTE
CONSEJERO REGIONAL

potencialidades y limitaciones, con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales.

V. CONCLUSIONES:

Estando a los hechos expuestos en la fundamentación de motivos y con opinión favorable de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se concluye que:

La Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas, presentada reúne los requisitos indispensables y sustento necesario para su aprobación.

VI. RECOMENDACIONES:

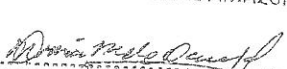
Estando a lo expuesto en la fundamentación de motivos y conclusión, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente propone al Pleno; el Acuerdo siguiente:

- Primero: Aprobar la "Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas".
- Segundo: Derivar el expediente con todo sus actuados al Ejecutivo, para su implementación mediante el acto resolutivo pertinente.

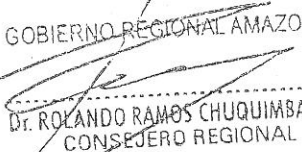
Chachapoyas, 28 de diciembre de 2007.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS


 MARIANO HERNANDEZ ALCALANTE
 CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS


 MARINA MARQUINA DE GCAMPO
 CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS


 DR. ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI
 CONSEJERO REGIONAL

Chachapoyas 28 de Diciembre del 2007

Carta N° 09 - GRA - IIAP

CONSEJO REGIONAL DE AMAZONAS
RECIBIDO
 Hora:
 Fecha: **28 DIC. 2007**
 Firma: *[Signature]*

Sres.: Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas

Asunto: Levantamiento de observaciones a versión final de Zonificación Ecológica y Económica (Carta N° 08 - GRA - IIAP)

Referencia: Oficio N° 003 - 2007 - G.R.A. / CR-CORRNNyGMA

De mi mayor consideración:

Es un gusto saludarles y aprovechar la ocasión para hacerles llegar la versión de Zonificación Ecológica y Económica la cual considera y toma en cuenta las observaciones que mediante oficio de la referencia se nos hizo llegar oportunamente.

Es importante aclarar que además de los comentarios absueltos, esta versión de 204 páginas, incorpora el Área de Conservación Privada Huiquilla (Zona Ecológica y Económica N° 22) la cual no había sido incluida en la versión anterior y que ha conllevado a definir 40 Zonas Ecológica y Económicas en el departamento de Amazonas.

Finalmente, es oportuna la ocasión para agradecer y resaltar el apoyo brindado por el Consejo Regional para mejorar y enriquecer esta versión de ZEE la cual, una vez aprobada, constituirá una herramienta fundamental para la gestión en busca del desarrollo sostenible del departamento de Amazonas

Atentamente,

[Signature]

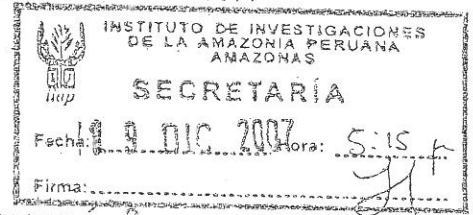
Wagner Guzmán Castillo M.Sc.
Gerente Regional Amazonas
Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS
 PROVEIDO:
 N° **980** Fecha:
 Transmitir a:
 Para: **Sesión Extraordinaria de Consejo Regional.**
 Firma: *[Signature]*

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO "

Chachapoyas, 18 de Diciembre del 2007.

OFICIO N° 003 -2007-G.R.A./CR-CORRNNyGMA.



Señor :
WAGNER GUZMÁN CASTILLO M.Sc.
Gerente Regional del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana.
CIUDAD.-

ASUNTO : EN VERSIÓN FINAL DE LA PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DE LA REGION AMAZONAS, NO SE REFLEJA LEVANTAMIENTO DE PLANTEAMIENTO DE OBSERVACIONES.

REF. : a) Oficio N° 094-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CD-CR.
b) Carta N° 08-GRA-IIAP.

Es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, de la revisión efectuada a la Versión Final de la Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica del Departamento de Amazonas, derivada a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente mediante Acuerdo N° 019-2007, de Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 16, de fecha 10-12-2007, se ha determinado que este no refleja el levantamiento de Observaciones planteadas mediante el documento a) de la referencia de fecha 14 de Setiembre, a la versión preliminar de la mencionada propuesta, parte de cuyos componentes ya no están plasmados en el documento definitivo.

Sobre el particular, se ha podido advertir además que se ha omitido en la versión Final, información necesaria emergente de procedimientos de estudio de campo o de investigación de los componentes que estaban considerados en el Informe Preliminar, caso de los recursos hidrológicos; considerando que mientras mas información verificada y demostrativa de la realidad geo económica, se refleje en un documento que va a constituirse en un plan maestro orientador de las políticas de desarrollo, que es a lo que se perfila esta propuesta, es positivo, porque nos va a permitir conocer a fondo las capacidades, potencialidades y limitaciones de nuestro espacio geográfico, para poder aplicar las estrategias necesarias que fortalezcan las áreas de desarrollo, según los indicadores de eficiencia o rendimiento y propender a la planificación de políticas de equilibrio para lograr un desarrollo integral.

En consecuencia, mucho agradeceré en término perentorio, fundamentar las modificaciones imprimidas en el documento preliminar y su implicancia en los resultados de la presente propuesta, o integrar la misma con los contenidos observados en el citado documento preliminar, a efectos de lograr mayor consistencia a la misma, como valor agregado, para los planes de desarrollo.

En la seguridad de su gentil atención al presente, a efectos de someterlo a próxima Sesión de Consejero dicha propuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Archivo.
MHE/PCORRNN
/mzr
Adj.: 04 fls. y 01 anillado.



MARIANO HERNÁNDEZ ESCALANTE
Consejero Regional



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Chachapoyas, 14 de setiembre del 2007.

LCAR 4031
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
FOLIO 1
Firma: [Firma manuscrita]
5-05

OFICIO N° ⁰⁹⁴ 2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CD-CR.

Señor
ING. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
Presidente del Gobierno Regional Amazonas.
Presente.-

ASUNTO : Sugerencias y Aportes a Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas.

REF. : Oficio Múltiple N° 075-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

Por el presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo en representación del Consejo en Pleno, y a la vez alcanzarle nuestras sugerencias de modificación y/o complementación a la "Propuesta de Zonificación Ecológica, Económica del Departamento de Amazonas"

1. Luego de una revisión de los diversos componentes que conforman la Propuesta alcanzada, es importante acotar, que debido a que el presente documento es vinculante y fuente de consultas de próximos trabajos de diversa índole en la Región Amazonas, trabajos técnicos que asumirán como una importante fuente de consulta: La Zonificación Ecológica, Económica del Departamento de Amazonas (ZEE), es conveniente agregar Conclusiones y Recomendaciones en los Informes Fisiográfico, Uso de Tierras, Red Hidrográfica, Vegetación, Forestal, Fauna, Hidrobiología, Socioeconómica y Uso Actual de Tierras.
2. En el cuadro N° 03 (página 42) del Uso de Tierras, da la sensación que la explicación del uso que se le está dando a la tierra corresponde a la Región San Martín y no a la Región Amazonas.
3. Es importante acotar que la Cía. Minera que viene realizando labores en la localidad de Yambrasbamba no es Pacasmayo, sino Cía. Minera Corianta subsidiaria de la Cía. Minera Mauricio Hochschild y además el producto explotado es óxido y sulfuro de zinc y no el que se indica en el documento técnico; además existe la concesión de exploración de la Cía. Minera Cerro La Mina en esta área, dato que no se ha considerado.



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

282

4. Los permisos de Extracción Maderera son mayores a las que menciona el documento, siendo importante la actualización de estos parámetros ya que inciden directamente en la conservación del medio ambiente.
5. En lo referente al aspecto ganadero no se presenta datos reales, ya que solo mencionan la producción de leche fresca en 03 centros de acopio, existiendo 07 centros que se ubican en: 01 en Leymebamba, 01 en Pomacochas, 01 en Molinopampa, 02 en Bongará y 02 en Bagua, alcanzando una producción diaria cercana a 17,500 litros, existiendo un superávit de 39,000 litros por acopiar.
6. La Red Hidrográfica indica la presencia de metales dentro de los principales ríos de la Región, sin embargo es preciso acotar que no se considera como parámetro la existencia de Plomo en sus aguas, especialmente conociendo que existen lavaderos artesanales de oro aguas arriba del río Marañón y río Santiago, parámetro cuyo índice, debe significar el punto principal para futuros proyectos de saneamiento involucrados en estas importantes vertientes.
7. En la mayoría de los casos, constituyó el método de toma de datos (trabajo de campo), muestreos de áreas cercanas a las vías existentes, debiendo considerarse no solo la extrapolación de datos sino también la visita a zonas representativas lejanas a los caminos y/o trochas existentes.
8. Se sugiere corregir los diversos errores en nombres, así como dar formato al texto completo ya que no guarda relación en los márgenes, la ubicación de poblados importantes y algunos nombres no son acordes con la realidad.
9. Se menciona como Presidente Regional a César Altamirano Quispe, en forma errónea, siendo el nombre correcto Oscar Ramiro Altamirano Quispe.

Sin otro particular, propicia es la oportunidad para hacerle llegar las muestras de consideración y estima del Consejo Regional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

SR. MARIANO HERNANDEZ ESCALANTE
CONSEJERO DELEGADO

C.c.
/ Archivo
/MHE-CD
/mzr.

Chachapoyas, 14 de Diciembre del 2007.

OFICIO N° 120-2007-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-CD-

Señor:
MARIANO HERNÁNDEZ ESCALANTE.
Presidente Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
PRESENTE.-

ASUNTO Transcribe Acuerdo de Consejo Regional para su implementación.

REF. Sesión Extraordinaria N° 016 de fecha 10-12-2007

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, transcribirle el Acuerdo N° 019-2007, aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 016 de fecha 10-12-2007, más antecedente, a fin de que la Comisión a su cargo, tenga a bien disponer las acciones pertinentes para su implementación:

"ACUERDO N° 019-2007 : Visto la Carta N° 08-GRA-IIAP de fecha 05-12-07 suscrita por el Ing. Wagner Guzmán Castillo Gerente Regional del Instituto de Investigación de la Amazonia Peruana, mediante el cual alcanza al Ejecutivo la versión final de la Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas, a fin de ser sometido a evaluación y posterior aprobación por el Consejo Regional y CONSIDERANDO : Que, la Zonificación Ecológica y Económica es un proceso de delimitación de espacios homogéneos al interior de un territorio con el objetivo de identificar las diversas alternativas de usos sostenibles en concordancia con sus potencialidades y limitaciones, lo cual implica identificar áreas con vocación agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, minero-energética, de protección, de conservación de la biodiversidad y ecoturismo, por lo que la información generada en la citada Zonificación tiene como propósito facilitar la formulación de políticas, planes y programas orientadas a sentar las bases para un plan de ordenamiento territorial de la Región Amazonas, teniendo en cuenta que el citado documento fue desarrollado en el marco del convenio suscrito entre el IIAP y el Gobierno Regional Amazonas, con la participación activa de los diversos actores involucrados en este tema, por lo que resulta necesario evaluar el contenido íntegro de la Propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas, por una Comisión Ordinaria del Consejo Regional Amazonas; siendo esto así y con la dispensa de la lectura del acta y con las facultades conferidas por el art. 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Pleno del Consejo Regional de Amazonas por unanimidad; ACORDO : DERIVAR el presente acuerdo y sus antecedentes a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para su estudio y la emisión oportuna del Dictamen correspondiente."

Agradeciendo contar con el dictamen correspondiente, orientado a determinar su aprobación en próxima Sesión Ordinaria, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
PR.
Archivo
MHE/CR-CD
/mzr.

Adj.: 01 fl., 01 anillado y 01 mapa

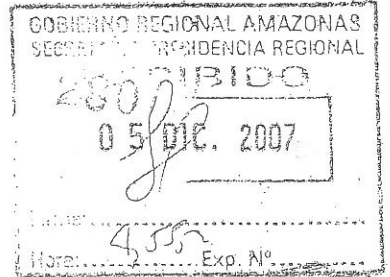


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL

SR. MARIANO HERNÁNDEZ ESCALANTE
CONSEJERO DELEGADO

Carta N° 08 GRA - IIAP

Chachapoyas, 5 de diciembre del 2007



Sr. Ing. Oscar Altamirano Quispe
Presidente del Gobierno Regional Amazonas



De mi mayor consideración:

Es un gusto saludarle y aprovecho la ocasión para hacerles llegar la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Amazonas en 2 ejemplares tanto en versión impresa como en digital.

Es importante resaltar que este documento, el cual constituye la herramienta fundamental para el desarrollo sostenible del departamento de Amazonas, recoge los comentarios u observaciones resultado de las consultas ciudadanas y de todas las gerencias y direcciones que nos hicieron llegar por parte del Gobierno Regional así como los acertados comentarios de Consejo Regional.

Como Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana resaltamos el apoyo que se nos ha brindado para llegar a esta etapa final y nos comprometemos a seguir trabajando en forma conjunta de cara a lograr un Ordenamiento Territorial en la búsqueda del desarrollo sostenible como aspiración común para el departamento de Amazonas. Rogamos entonces sus buenos oficios para que someta este documento, resultado del proceso de más de 3 años de esfuerzos, a la próxima reunión del Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional respectiva.

Atentamente,

Wagner Guzmán Castillo M.Sc.
Gerente Regional

CONSEJO REGIONAL	Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Fecha:	06-12-07
Para:	Sesión de Consejo
Firma:	

P.D. Se adjunta 2 ejemplares de texto y mapas en versión impresa y digital



GOBIERNO REGIONAL - AMAZONAS	
PROVEIDO - PRESIDENCIA REGIONAL	
Nº: 12266	FECHA: 12-07
Tramite en CONSEJO REGIONAL	
Para: Accion. Corres. Juridic. Te. - INVITAR	
Guzmán Castillo, W. y Ponce, J. de la Cruz	
Firma:	

Aug 2